

## RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Propietarios	Paraje	Polygono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
<i>Camal Camino</i>						
1	D. Casiano Araujo Dimon	Majadal	10	15	Labor 4.ª	0.1248
2	D. Abelardo Luenzo	Idem	10	15	Idem	0.0906
4a	D. Felisa Esteban	Idem	10	16	Idem	0.1089
4b	D. Plácido García Prieto	Idem	10	16	Idem	0.0121
5	D. Santiago Huertas Castaño	La Vega	10	17	Idem	0.1292
6	D. Santiago Huertas Castaño	Idem	10	17	Idem	0.2900
7	D. Santiago Huertas Castaño	Idem	10	17	Idem	0.5680
8	D. José Casado del Río	Idem	10	18	Idem	0.0950
9	D. Santiago Huertas Castaño y don Domingo Castaño Rubio	Idem	10	19	Idem	0.1775
10	D. Marciano Cañas	Idem	9	95	Idem	0.1275
11	D. Casiano Araujo	Idem	9	100	Idem	0.0675
12	D. Dorado Plaza Fernández	Idem	9	99	Idem	0.1755
13	D. Rufo Herradura	Idem	9	207	Idem	0.1236
14	D. Fernando Cabo	Idem	9	103	Idem	0.1701
15	D. Agustín Chozas	Idem	9	105	Idem	0.0729
16	D. Felisa Esteban	Idem	9	109	Idem	0.1865
17	D. Fernando Lorente	Idem	9	110	Idem	0.3016
18	D. Julian de Tena	Idem	9	111	Idem	0.0758
19	D. Julian de Tena	Idem	9	111	Idem	0.2415
20	D. Casiano Araujo	Idem	9	112	Idem	0.1116
21	D. Casiano Araujo	Idem	9	112	Idem	0.1400
22	D. Casiano Araujo	Idem	9	112	Idem	0.0300
23	D. Valentina Rodríguez Huertas	El Gamo	9	133	Labor 3.ª	0.0950
24	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.5000
25	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.2600
26	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.2300
27	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.2400
28	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.2350
29	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Labor 4.ª	0.7718
30	D. Gonzalo Marcó Tomé	Idem	7	1	Idem	0.3032
31	D. Gonzalo Marcó Tomé	Idem	6	124	Idem	0.2450
32	D. Gonzalo Marcó Tomé	Idem	6	123-125	Idem	0.9400
<i>Camino variante Garganta Michanes</i>						
33	D. José Casado del Río	El Gamo			Labor 4.ª	0.2092
34	D. Plácido García Prieto	Idem			Idem	0.0980

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no Oficial femenino «Guadalaviar», de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Dirección Técnica del Colegio femenino «Guadalaviar» de Valencia, con sede en el Paseo al Mar número 60, en súplica de que le sea concedida autorización para impartir en dicho Centro los Estudios Nocturnos de Bachillerato Superior;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el Reconocimiento de Grad. Superior, por Decreto 660/1968, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril), y que por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1964 se le autorizó la implantación gradual de los Estudios nocturnos del Bachillerato Elemental;

Resultando que la citada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que la implantación de los Estudios Nocturnos se le concedió al Centro gradualmente, conforme preceptúa el artículo 24 del Decreto de 17 de enero de 1963, habiendo llegado a impartir todos los cursos del Bachillerato Elemental en el año académico 1967/68.

Este Ministerio ha acordado autorizar en el presente curso académico 1968/69 los Estudios Nocturnos para la preparación de las alumnas del Bachillerato Superior en el Colegio femenino «Guadalaviar», de Valencia, siempre que continúe reuniendo las condiciones necesarias para el desarrollo eficaz de

tales estudios, cumpliendo con las disposiciones citadas reguladoras de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se acuerda la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Sagrado Corazón», de Valencia**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director Técnico del Colegio masculino «Sagrado Corazón», de propiedad de los Hermanos Maristas, situado en la calle Salamanca, número 43, de Valencia, en la que solicita autorización para poder impartir en dicho Centro la Sección de Bachillerato Nocturno;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el Reconocimiento Superior, por Decreto de 10 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 20);

Resultando que la mencionada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media; Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 y las Disposiciones Adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, en cuanto a su titularidad, así como también los locales y material de carácter didáctico y científico de que dispone.

Este Ministerio ha acordado autorizar para el próximo curso 1969/70 la implantación de los Estudios Nocturnos en el